



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 415-2020-GM-MPC**

Cañete, 18 de diciembre de 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 965-2029-JSCCA-SGOPPI-MPC, recepcionado con fecha 23 de noviembre de 2020; Memorandum N° 3193-2020-GPPTI-MPC, recepcionado con fecha 25 de noviembre de 2020; Informe N° 1757-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2020; Informe N° 377-2020-GSCYGA-MPC, recepcionado con fecha 11 de diciembre de 2020; e Informe N° 1973-2020-FIG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 14 de diciembre de 2020, sobre Aprobación de Expediente Técnico modificado denominado “Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con fecha 19 de Junio del 2020 se publica el Decreto de Urgencia N° 070-2020, que establece en su Artículo 1 "Objeto: El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 392-2019-GM-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico denominado “Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”

Que, con Informe N° 965-2029-JSCCA-SGOPPI-MPC, recepcionado con fecha 23 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la actualización del Expediente con los costos al mes de noviembre de 2020, para la ejecución del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”, por el monto de S/ 33,568.51 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho con 51/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata;

Que a través del Memorandum N° 3193-2020-GPPTI-MPC, recepcionado con fecha 25 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 1740-2020-FIG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”, por el monto de S/ 33,568.51 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho con 51/100 Soles); ello en el marco legal - Decreto de Urgencia N° 014-2019;

.../





“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 415-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 1757-2020-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, da *Conformidad* al expediente Técnico denominado “Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”; actualizado con los costos al mes de noviembre de 2020, el cual incluye el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19, por el monto de S/ 33,568.51 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho con 51/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata; en atención al Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, con Informe N° 377-2020-GSCYGA-MPC, recepcionado con fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, concluye que habiendo revisado el Expediente Actualizado, da *Conformidad* al Expediente Técnico denominado “Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”;

Que, con Informe N° 1973-2020-FIGAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en atención al Informe N° 377-2020-GSCYGA-MPC, remite la subsanación de observaciones al Expediente Técnico denominado “Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contado con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** denominado “Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”, por el monto de S/ 33,568.18 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho con 18/100 Soles), para ser ejecutado en veinte (20) días calendarios y bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata, con precios al mes de noviembre de 2020, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
OBRAS PROVICIONALES	250.00
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	3,063.53
MOVIMIENTO DE TIERRA	8,765.37
AREAS VERDES	16,368.99
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>28,447.89</b>
IGV (18%)	5,120.62
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 33,568.51</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la ejecución del expediente técnico denominado “Mantenimiento y Embellecimiento del Parque Reynoso del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento Lima”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

...///





**“Año de la Universalización de la Salud”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 03  
R.G. N° 415-2020-GM-MPC

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
LEONIDAS IVÁN ALTAMIRANO MATUS  
GERENTE MUNICIPAL

